



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 657/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 657/07**

Sucre, 17 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, adjunto al CITE DESPACHO N° 753/07 la H. Alcaldesa Municipal remite al Pleno del Ente Deliberante informe sobre el cumplimiento de la Resolución Municipal N° 292/07, mismo que es derivado a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para análisis e informe.

Que, a través de Resolución Municipal N° 292/07 se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el marco de la Normativa vigente, prevea en las partidas presupuestarias correspondientes los recursos económicos necesarios y, dote a las unidades a cargo de realizar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre, los recursos humanos, equipamiento y la logística suficiente para lograr este objetivo.

Que, en respuesta adjunto al CITE DESPACHO N° 753/07 la H. Alcaldesa municipal remite la nota DIR. PLANIF. N° 405/07 a través de la cual da a conocer, que en el presupuesto y POA 2007 inicial, se inscribieron Bs. 500.000,00 quedando un saldo de Bs. 250.000,00.- según informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, requiriéndose para la elaboración de estos planes un total de Bs. 440.000,00.-, en consecuencia serán inscritos Bs. 190.000,00.- en el ajuste al presupuesto y POA 2007.

Que, además de lo señalado a través de nota COOR. GRAL. CITE 397/07, el coordinador General del Gobierno Municipal de Sucre, remite a la Comisión de planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, documentación que respalda los avances logrados hasta la fecha con relación al Plan de Ordenamiento Territorial PLOT que comprende en su estructura otros dos planes subyacentes, el Plan de Uso de Suelo PLUS y el Plan de Ocupación del Territorio POT.

Que, en reunión llevada a cabo el día jueves 4 de octubre del 2007, además de ratificar lo señalado en el párrafo anterior, manifiesta que la Universidad de San Francisco Xavier a través de su Departamento de Planificación y La Carrera de Arquitectura bajo la Supervisión de la OMT y la DDU del Gobierno Municipal tienen que elaborar el PLOT en los próximos 5 meses con un costo cofinanciado de Bs. 431.750,00 por parte del Gobierno Municipal y Bs. 426.950,00.- por parte de la Universidad, lo que hace un total de Bs. 858.700,00.-.

Que, de acuerdo a la documentación adjunta, se conoce que el convenio con este propósito fue suscrito en fecha 24 de agosto del 2007 y aprobado por el Pleno del Ente Deliberante a través de Resolución Municipal N° 523/07 de fecha 7 de septiembre del 2007, mismo que tiene vigencia desde la firma, por cinco meses calendario hasta la entrega del PLOT, conforme a los alcances técnicos y legales establecidos en la normativa vigente municipal y en los instrumentos de planificación.

Que, a objeto que el accionar de la gestión 2008 del Gobierno Municipal de Sucre, se enmarque en este importante instrumento de planificación urbana, a un mes de aprobado el convenio, corresponde instruir Ejecutivo Municipal, a través de las instancias técnicas competentes, tome todas las previsiones para que indefectiblemente se cumplan los plazos establecidos.

Que, con el mismo objetivo y por la importancia de este instrumento que determinará los lineamientos del crecimiento de la mancha urbana, es indispensable que el equipo técnico interdisciplinario, que de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio suscrito con la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca supervisará la ejecución del proceso de formulación del PLOT, otorgue priorización y si es posible dedicación exclusiva a la formulación de este Plan.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

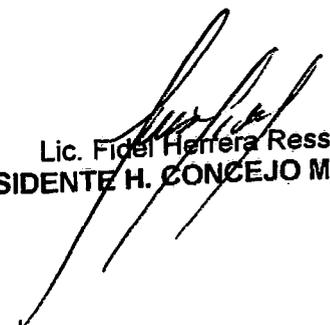
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a través de las instancias técnicas competentes, tome todas las provisiones que el caso amerita para que **indefectiblemente se cumplan los plazos de cinco meses** establecidos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Art.2°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal disponga que el Equipo Técnico Interdisciplinario encargado de la supervisión de la ejecución del proceso de formulación del PLOT, priorice y otorgue dedicación exclusiva a la formulación de este Plan, garantizando, la obtención de un resultado de calidad y, la aplicabilidad del mismo.
- Art.3°** El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

